



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 258-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de noviembre de 2018.

VISTOS:

La Carta N° 175-2018/UNAJ-VAC/EPIIA-C/EHS, de fecha 13 de setiembre de 2018, Carta N° 334-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 de octubre de 2018, Informe N° 025/JRFG/C/EPITYC-UNAJ-2018, de fecha 26 de octubre de 2018, Informe N° 090-2018/NJBC-EPIER-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2018, Informe N° 058-2018-EPIAyF-COD-JLPT-UNAJ, de fecha 26 de octubre de 2018, Carta N° 092-2018-GPyDS-UNAJ, de fecha 25 de octubre de 2018, Carta N° 0363-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 29 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 463-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 05 de noviembre de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas y Numeral 59.15, otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y funciones de la Universidad.



Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 0334 y 0363-2018/VAC-CO-UNAJ, de fecha 05 y 29 de octubre de 2018 respectivamente, el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, solicita la designación de los Jefes de la Unidad de Responsabilidad Social de las cinco Escuelas Profesionales, propuestos por los respectivos Coordinadores mediante Carta N° 175-2018/UNAJ-VAC/EPIIA-C/EHS, Informe N° 025/JRFG/C/EPITYC-UNAJ-2018, Informe N° 090-2018/NJBC-EPIER-UNAJ, Informe N° 058-2018-EPIAyF-COD-JLPT-UNAJ, Carta N° 092-2018-GPyDS-UNAJ.

Que, conforme a los actuados se propone la designación de los Jefes de la Unidad de Responsabilidad Social de las cinco Escuelas Profesionales de la UNAJ, conforme al siguiente detalle: M.Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos-Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe-Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Ing. Saúl Huaquipaco Encinas-Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, M.Sc. Edwin



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 258-2018-CCO-UNAJ

Huayhua Huamaní-Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, Dr. Juan Manuel Tito Humpiri-Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2018, mediante Acuerdo N° 463-2018-SO-CO-UNAJ, se acordó, POR UNANIMIDAD, DESIGNAR, a los Jefes de la Unidad de Responsabilidad Social de la Escuelas Profesionales, conforme al siguiente detalle: M.Sc. Julio Rumualdo Gallegos Ramos-Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe-Escuela Profesional de Ingeniería Textil y de Confecciones, Ing. Saúl Huaquipaco Encinas-Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables, M.Sc. Edwin Huayhua Huamaní-Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, Dr. Juan Manuel Tito Humpiri-Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 249-2018-CCO-UNAJ, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a los JEFES DE LA UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL de las Escuelas Profesionales, conforme al siguiente detalle:

M.Sc. JULIO RUMUALDO GALLEGOS RAMOS	Ingeniería en Industrias Alimentarias
M.Sc. WILBER ANTONIO FIGUEROA QUISPE	ingeniería Textil y de Confecciones
Ing. SAÚL HUAQUIPACO ENCINAS	Ingeniería en Energías Renovables
M.Sc. EDWIN HUAYHUA HUAMANÍ	Ingeniería Ambiental y Forestal
Dr. JUAN MANUEL TITO HUMPIRI	Gestión Pública y Desarrollo Social

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

 
SECRETARIA GENERAL
DR. MADELENE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL

 
DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VPAcad.
VP de Invest.
Arch./2018.